DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: **DILIGENCIA.**CONVENIO LA CAVAERA

-: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13-10-21, -: Y MODIFICADO EN LA SESION EXTRARODINARIA DE FECHA 9-12-21

OTROS DATOS

Código para validación: **W9NC2-A8N56-D598E**Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2021 a las 13:03:52
Página 1 de 7

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/12/2021 13:03

ESTADO

FIRMADO 15/12/2021 13:03





Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes Participación Ciudadana

# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ASOCIACIÓN "LA CAVAERA FLAMENCA"

En Huelva, a

de

de 2021

#### **REUNIDOS**

De una parte, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelva, D. Gabriel Cruz Santana, con C.I.F. P-2104100-I y con domicilio en Plaza de la Constitución, s/n de Huelva.

Y de otra parte, D. Carmelo Santos Vázquez, Presidente de la Asociación "La Cavaera Flamenca", con C.I.F. G-21552567, con domicilio en Calle Villablanca, s/n, de Huelva.

Se reconocen mutuamente los comparecientes, en la calidad en que lo hacen, capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de colaboración, a cuya virtud

#### **MANIFIESTAN**

- 1. Que los convenios entre las Administraciones Públicas y las Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los artículos 47 y siguientes de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local , a la base 23 de ejecución del Presupuesto en vigor y al Reglamento Municipal de Participación Ciudadana en su Título IV, Capítulo 3, Sección 2ª, Ayudas y Subvenciones, Artículo 48, donde se refleja que "Para el desarrollo de programas de interés ciudadano general, el Ayuntamiento de Huelva podrá establecer Convenios de Colaboración con las Entidades Ciudadanas, siempre que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades ciudadanas."
- 2. Que el Ayuntamiento, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: **DILIGENCIA. CONVENIO LA CAVAERA** 

-: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13-10-21, -: Y MODIFICADO EN LA SESION EXTRARODINARIA DE FECHA 9-12-21

OTROS DATOS

Código para validación: **W9NC2-A8N56-D598E**Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2021 a las 13:03:52
Página 2 de 7

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/12/2021 13:03

ESTADO

FIRMADO 15/12/2021 13:03





### Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes Participación Ciudadana

3.- Que la Asociación "La Cavaera Flamenca" tiene como objetivo "impartir conocimientos en la construcción y ejecución de la guitarra, así como, la utilización de las distintas herramientas necesarias para ello"

Esta Asociación contará con el personal necesario para el buen funcionamiento de este programa que será organizado, gestionado y coordinado por la misma. Se compromete a poner a disposición los recursos humanos y medios materiales para desarrollar las funciones y acciones previstas en el Convenio.

4.- Que el Ayuntamiento de Huelva conoce las actuaciones que la Entidad "La Cavaera Flamenca" viene desarrollando de acuerdo con las actividades , realizando su importante labor como mantenimiento de este oficio , único en nuestra provincia y salida profesional para jóvenes y dirigida también a pensionistas con escasos recursos económicos. El Ayuntamiento como Administración más cercana a los ciudadanos debe realizar la correspondiente acción de apoyo y promoción de las actividades que se desarrollen desde la iniciativa social para fomentar este conocimiento y su difusión.

Siendo patente la voluntad de colaboración entre ambas partes y con el fundamento de cooperación para el fomento del desarrollo social de este colectivo y su proyección , y así contribuir al logro de los objetivos expuestos, acuerdan suscribir este Convenio con las siguientes

#### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** OBJETO DEL CONVENIO: Establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Huelva y la Asociación "La Cavaera Flamenca" para la concesión de una subvención que permita el desarrollo y mantenimiento del Programa de construcción de guitarras artesanales con personas desempleadas que se interesen por esta salida profesional, motivar a la mujer a la realización de guitarras, dado que ésta se considera una profesión liderada por hombres y enfocar este aprendizaje también a las personas que sean pensionistas y con bajos recursos económicos.

Corresponderá a esta Asociación articular las actividades dirigidas a promocionar este arte y su enseñanza a través de un equipo que velará por el desarrollo de la sensibilidad artística de nuestra identidad, el criterio estético y el enriquecimiento personal de cada alumno y alumna.

DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: **DILIGENCIA.**CONVENIO LA CAVAERA

-: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13-10-21, -: Y MODIFICADO EN LA SESION EXTRARODINARIA DE FECHA 9-12-21

OTROS DATOS

Código para validación: **W9NC2-A8N56-D598E**Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2021 a las 13:03:52
Página 3 de 7

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/12/2021 13:03

ESTADO

FIRMADO 15/12/2021 13:03





## Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes Participación Ciudadana

**SEGUNDA.-** La Asociación "La Cavaera Flamenca" se compromete a cooperar con el Ayuntamiento de Huelva, a fin de llevar a cabo las actuaciones previstas en el proyecto: La gestión, realización y desarrollo; así como la puesta en práctica de las medidas necesarias para llevar a cabo las actividades de promoción de empleo, aportando los medios humanos y materiales para la organización y consecución de la acción.

Para ello, la Asociación "La Cavaera Flamenca" presenta:

- \* Memoria descriptiva del Programa de Actividades donde se incluyen:
- Conocer la guitarra y sus partes
- -Piezas a elaborar
- -Exposición de planos y plantillas artesanales.
- -Análisis de y reconocimiento de máquinas y herramientas.
- -Manipulación de herramientas antiguas.
- -Realización a mano de una guitarra.
- \* Presupuesto desglosado correspondiente al coste de las actuaciones.
- \* Balance de la situación económica a 31 de diciembre del ejercicio anterior (2020)
- \* Declaración de las subvenciones o ayudas solicitadas y percibidas de otras entidades y organismos para el año 2021.
- \* Certificación de no haber solicitado ni recibido subvenciones concedidas o ayudas para la misma finalidad, y en su caso contrario, indicar el importe.
- \* Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Huelva, con Administraciones regional y estatal; así como con la Seguridad Social.
- \* Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- \* Acreditación de estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.
- \* Acreditación de los representantes de la Entidad.

DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: **DILIGENCIA.**CONVENIO LA CAVAERA

-: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13-10-21, -: Y MODIFICADO EN LA SESION EXTRARODINARIA DE FECHA 9-12-21

OTROS DATOS

Código para validación: **W9NC2-A8N56-D598E**Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2021 a las 13:03:52
Página 4 de 7

El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 15/12/2021 13:03

ESTADO

FIRMADO 15/12/2021 13:03





### Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes Participación Ciudadana

**TERCERA.-** El Ayuntamiento de Huelva se compromete a conceder a la Asociación "La Cavaera Flamenca" la cantidad de 2.000,00 € (DOS MIL EUROS), con cargo a la partida 20092448989, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

La aportación municipal será de un 100 %, conforme a lo establecido en las bases presupuestarias del Presupuesto Municipal en vigor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y a la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Se podrán efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías, que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

**CUARTA.-** La citada aportación económica es una subvención nominativa incluida en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

QUINTA.- Está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Huelva.

**SEXTA.-** El periodo de vigencia de este convenio será de un año presupuestario. Tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021. No obstante, dado que todas las actividades objeto del presente Convenio ya se vienen realizando por la asociación con anterioridad a la firma del mismo, podrán incluirse en la justificación aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, siempre que se trate de gastos realizados en el mismo ejercicio de 2021 y que cumplan los requisitos y condiciones establecidas en las normas de aplicación general y en las normas municipales aprobadas a tal efecto.

**SÉPTIMA.-** La justificación de la subvención está regulada en el art. 69 del RLGS y en el art. 72 de la Ley 38/2003, general de Subvenciones. La rendición de la cuenta justificativa y los plazos vendrán determinados en las bases reguladoras y deben incluir:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, firmada por el representante de la entidad, que contendrá:

DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: **DILIGENCIA.**CONVENIO LA CAVAERA

#### -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13-10-21, -: Y MODIFICADO EN LA SESION EXTRARODINARIA DE FECHA 9-12-21

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

.

FIRMADO 15/12/2021 13:03

OTROS DATOS

Código para validación: W9NC2-A8N56-D598E Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2021 a las 13:03:52 Página 5 de 7

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/12/2021 13:03





## Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes Participación Ciudadana

- Una relación clasificada de los de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil. (El contenido de la factura deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 6 del real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación). Debiendo incluir:
  - Número de factura
  - Fecha de expedición.
  - Nombre y apellidos, razón o denominación social completa.
  - Número de Identificación Fiscal.
  - Domicilio del obligado a expedir factura como del destinatario.
  - Descripción de la operación
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el beneficiario.
- Conforme al artículo 68.1 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

"La realización de la actividad subvencionada es obligación personal del beneficiario sin otras excepciones que las establecidas en las bases reguladoras, dentro de los límites fijados en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, y en este Reglamento. Si las bases reguladoras permiten la subcontratación sin establecer límites cuantitativos, el beneficiario no podrá subcontratar más del 50 % del importe de la actividad subvencionada sumando los precios de todos los subcontratos."

Para recibir el pago, la Asociación "La Cavaera Flamenca" deberá justificar la aplicación de los fondos a recibir, -con el informe favorable de la Delegación correspondiente-, antes del 31 de diciembre, fecha hasta la que tendrá vigencia el presente Convenio.

DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: **DILIGENCIA.**CONVENIO LA CAVAERA

-: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13-10-21, -: Y MODIFICADO EN LA SESION EXTRARODINARIA DE FECHA 9-12-21

OTROS DATOS

Código para validación: **W9NC2-A8N56-D598E**Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2021 a las 13:03:52
Página 6 de 7

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 15/12/2021 13:03

ESTADO

FIRMADO 15/12/2021 13:03





### Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes Participación Ciudadana

 La presentación de la justificación se realizará con anterioridad a su cobro, y habrá de estar realizada, como máximo, en el plazo de TRES MESES desde la finalización del plazo de realización del proyecto, mediante la presentación de la cuenta justificativa en los términos expuestos, en el Registro General del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- 1.- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- 2.- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales,
- 3.- Los gastos de procedimientos judiciales.

La falta de justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en el Título IV de la Ley General de Subvenciones. El reintegro de la subvención, caso de que se den los supuestos recogidos en el art.37 de la Ley 38/2003, general de Subvenciones, se realizará conforme a lo establecido en el Capítulo II del Título II de esa Ley.

**OCTAVA**.- Para el buen desarrollo del presente Convenio, se estable una Comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control sobre los compromisos adquiridos que estará formada por la Presidenta de la Asociación "La Cavaera Flamenca" y una técnico de la Concejalía de Participación Ciudadana.

**NOVENA.**-Ambas entidades se comprometen a la protección de datos, de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal de 15/1999 de 13 de diciembre.

**DÉCIMA.-** Para la modificación del contenido del Convenio, ambas partes habrán de llegar a un acuerdo, previa fiscalización de Intervención y toda comunicación se realizará por escrito.

**DÉCIMOPRIMERA.-** Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales. El importe de las mismas no podrá ser superior a los gastos de la actividad subvencionada.

En el caso de obtener alguna subvención, además de la expresada en este Convenio, se deberá facilitar esta información al Ayuntamiento de Huelva.

DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. CONVENIO LA CAVAERA

-: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13-10-21, -: Y MODIFICADO EN LA SESION EXTRARODINARIA DE FECHA 9-12-21

Código para validación: W9NC2-A8N56-D598E Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2021 a las 13:03:52 Página 7 de 7

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 15/12/2021 13:03

**FIRMADO** 15/12/2021 13:03





### Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes Participación Ciudadana

DÉCIMOSEGUNDA.- La Asociación "La Cavaera Flamenca" se compromete a destacar la colaboración del Ayuntamiento de Huelva en programas, comunicaciones y publicaciones que tengan relación con la actividad subvencionada, incorporando de forma visible el logotipo, conforme a la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, actualizada y publicada, con entrada en vigor el 01 de enero de

DÉCIMOTERCERA.- Este convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contenciosos-administrativo, rigiéndose por lo dispuesto en las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Huelva, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Así como a las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

En todo caso, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación del presente Convenio de Colaboración puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

Serán causa de resolución del presente convenio, la denuncia de éste por cualquiera de las partes, realizada por escrito, la imposibilidad de cumplir el fin para el que fue suscrito; no invertir la aportación en lo estipulado para ello; y en general, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, así como las previstas en los artículos 51.2º y 52.3º de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector Público.

DÉCIMOCUARTA.- Al tratarse de una actuación promovida y gestionada por la Entidad, en la que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal de la referida entidad en ningún caso tendrá vinculación jurídica laboral con el Ayuntamiento de Huelva.

DÉCIMOQUINTA.- Quedando claro que no existe ninguna relación contractual, estando a lo dispuesto en el R.D. 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio de colaboración a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

Por el Ayuntamiento de Huelva

Por la Asociación "La Cavaera Flamenca"

Fdo. Gabriel Cruz Santana

Fdo. Carmelo Santos Vázquez